

El que suscribe, Enrique Nacer Hernández, Diputado integrante de la LVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II y 144 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado y, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el 14 de febrero del presente año, el Honorable Congreso del Estado de Puebla fue el primer Poder Legislativo Estatal en aprobar a nivel nacional, un Punto de Acuerdo mediante el cual se hizo un exhorto respetuoso al titular del Poder Ejecutivo Federal y a los integrantes de la Comisión Intersecretarial del Sistema Nacional para la Cruzada en contra del Hambre, para que ésta no sea utilizada con fines electorales, así como para transparentar los acuerdos, criterios y el método de selección de los municipios elegidos en esta primera etapa.

Que continúa como tema de controversia nacional, que en la primera etapa de la "Cruzada en contra del Hambre" que se ejecutará en este año, hayan sido seleccionados sólo 400 municipios como beneficiarios de los apoyos destinados para este fin, y que varios o muchos de ellos pertenecen a las 14 Entidades Federativas en la que habrá elecciones durante el presente año. Como muestra nos encontramos entre los beneficiados a municipios como: Aguascalientes, Tijuana, Mexicali, Durango, Torreón, Saltillo, Oaxaca, Fresnillo, Benito Juárez (Cancún), Culiacán, Boca del Río, Coahuila, Veracruz, Reynosa, Matamoros, Chihuahua y Puebla.

Que causa indignación la justificación manifestada por la Secretaria de Desarrollo Social del Ejecutivo Federal, quien ha argumentado que los 400 municipios seleccionados para la Cruzada en contra del Hambre, obedece a la recomendación realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, mejor conocido como el CONEVAL. La indignación surge porque la cabeza del CONEVAL es la propia Secretaria de Desarrollo Social, ya que es la Presidente de su Comité Directivo.

Que a pesar de los referidos exhortos realizados por esta Soberanía, observamos la manipulación y el manejo discrecional que se está haciendo con los recursos y los apoyos en especie vinculados con los programas sociales que se operan a través de la Delegaciones Federales en los Estados, como es el penoso caso descubierto en torno al manejo de los recursos con fines electorales entre la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social Federal en el Estado de Veracruz y el Gobierno de dicha Entidad Federativa.

Que en el Estado de Puebla, se está dando el fenómeno del uso clientelar con matices electorales, de los apoyos que se otorgan a través del Programa Oportunidades, propiciado por la Delegada de dicho Programa en el Estado, Nancy de la Sierra Arámburo, sobre quien existen quejas de beneficiarios que están siendo condicionados para recibir los apoyos a cambio de su preferencia electoral y que reciben malos tratos cuando manifiestan su negativa ante tal situación.

Que en el contexto político en el que vivimos actualmente en el país, es una exigencia de los mexicanos que se haga un uso objetivo e imparcial de las políticas públicas, y que se establezcan medidas para que éstas no sean empleadas con fines electorales.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a establecer medidas verdaderamente confiables de blindaje electoral permanentes en torno a los programas sociales que se operan a través de las Delegaciones Federales en las Entidades Federativas.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a revisar la constitución del CONEVAL y valorar, en su caso, la posibilidad de que sea un ente autónomo del Poder Ejecutivo Federal, a fin de garantizar la actuación objetiva e imparcial de dicho organismo.

Tercero.- Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a revisar los mecanismos de nombramiento de los Delegados Federales en las Entidades Federativas, a fin de asegurar que dichos cargos sean ocupados por verdaderos servidores públicos profesionales y no por operadores políticos.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 122 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se solicita la dispensa de trámite por ser de urgente y obvia resolución.

A T E N T A M E N T E

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 22 DE MAYO DE 2013

DIPUTADO ENRIQUE NÁCER HERNÁNDEZ